

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
 SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA
 FONDO DE ADMINISTRACIÓN PESQUERO (01)

Partida	: 07
Capítulo	: 03
Programa	: 02

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		10.327.845
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		4.979.047
	02	Del Gobierno Central		4.979.047
	001	Subsecretaría de Pesca- Programa 01		4.979.047
09		APORTE FISCAL		5.348.798
	01	Libre		5.348.798
		GASTOS		10.327.845
21		GASTOS EN PERSONAL	02	307.076
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	102.127
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		9.918.139
	03	A Otras Entidades Públicas		9.918.139
	002	Cumplimiento Art. 173 Ley N° 18.892	04	8.657.602
	475	Bonificación Repoblamiento de Algas Art.12 Ley N° 20.925	05	1.260.537
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		503
	04	Mobiliario y Otros		503

GLOSAS :

01 Los documentos, antecedentes e informaciones señaladas en las glosas siguientes deberán, asimismo, con la misma periodicidad fijada, ser remitidos a la Comisión de Pesca, Acuicultura e Intereses Marítimos de la Cámara de Diputados.

02 Incluye :

a) Dotación máxima de personal

7

El personal a contrata podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del jefe de servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones.

Con todo, dicho personal no podrá exceder de 3 funcionarios.

b) Horas extraordinarias año

- Miles de \$

3.337

c) Autorización máxima para gastos en viáticos

- En territorio nacional, en Miles de \$

6.098

d) Convenios con personas naturales

- N° de personas

8

- Miles de \$

113.490

03 Incluye :

Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575

- Miles de \$

1.975

04 Con cargo a estos recursos, y sin perjuicio de la ejecución de programas y proyectos por medio de transferencias a organismos e instituciones del sector público previa suscripción de convenios, se podrán desarrollar directamente licitaciones, suscribir contratos y efectuar transferencias directas a particulares beneficiarios, todo ello, según programas y proyectos que el Consejo acuerde desarrollar en el marco de los

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
 SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA
 FONDO DE ADMINISTRACIÓN PESQUERO (01)

Partida	: 07
Capítulo	: 03
Programa	: 02

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

objetivos previstos por el artículo 173 de la Ley N° 18.892 y sus modificaciones, para el Fondo de Administración Pesquero.

Las transferencias de recursos a organismos e instituciones del sector público, incluidas en esta Ley de Presupuestos, no se incorporarán a sus presupuestos.

Trimestralmente la Dirección Ejecutiva del FAP publicará en su página web un informe detallado del gasto ejecutado, con apertura regional, y por componentes financiados, así como una consolidación para el conjunto de los convenios que se hayan suscrito.

En caso que existan recursos transferidos como apoyo social a la crisis pesquera, sean estos como capacitación, becas de estudio o cualquiera otra, se deberá informar en la página web del servicio sobre los montos y destinatarios de estos recursos, además de acreditar mediante documentos escritos los servicios involucrados.

05 Para efectos de lo señalado en el artículo 12 de la Ley N° 20.925, será la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura la encargada de pagar directamente la bonificación a que se refiere dicho artículo.